

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Martenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
 223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

13286 24 mayo

18

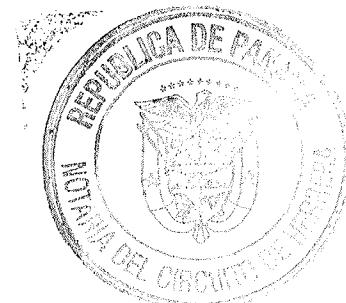
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20____

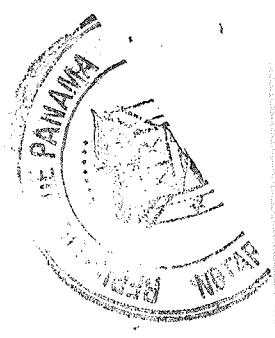
POR LA CUAL:

se protocoliza DOCUMENTO QUE
CONTIENE CONVENIO DEL CONSORCIO PANAMÁ OESTE
Y COCLÉ ENERGÍZATE

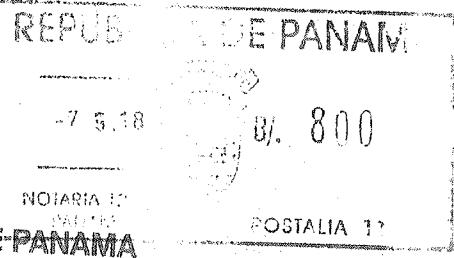
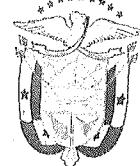
HORARIO:

Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS

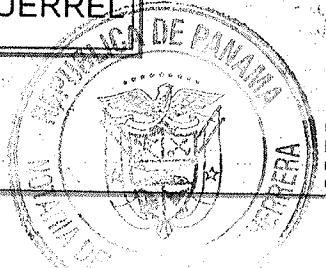
13286

Por la cual se protocoliza DOCUMENTO QUE CONTIENE CONVENIO DEL
CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE

Panamá, 24 de mayo de 2018

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), ante mí. NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338) compareció personalmente MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA, varón, panameño, soltero, abogado en ejercicio, mayor de edad, con cédula de identidad personal número seis- setecientos trece- mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), con domicilio profesional en Edificio Constructora Rodsa, Vía Pesé, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, República de Panamá, de transito por esta ciudad, a quien conozco debidamente facultado para este según consta más adelante me entregó para su protocolización y al efecto agrego al protocolo junto con esta escritura pública DOCUMENTO QUE CONTIENE CONVENIO DEL CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe registrarse y leída como les fue, en presencia de los testigos instrumentales, ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, con cédula número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607) y SIMION RODRIGUEZ BONILLA, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman para constancia con los testigos ante mí, la Notaria que doy fe.--- ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS -----13286-----

(fdos) MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA -- ALEXIS GUERREL



RODRIGUEZ -- SIMION RODRIGUEZ BONILLA – NORMA MARLENIS VELASCO
CEDEÑO NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE
PANAMA. -----

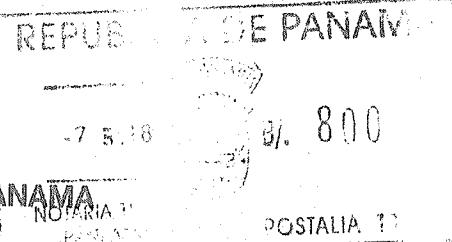
PROTOCOLIZACION

CONVENIO DEL CONSORCIO -- PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE

Entre los suscritos a saber: BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal seis- setecientos-mil quinientos cincuenta y uno (6-700-1551), actuando en su condición de Representante Legal, de la sociedad anónima denominada BOSCORE, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Folio uno-cinco-cinco-seis-tres-tres-cinco-dos-tres (155633523), con domicilio en Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré, por una parte y por la otra Juan Alexis Rodríguez Sáez, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal seis-setenta y tres-ciento seis (6-73-106), actuando en su condición de Presidente y Representante legal de la sociedad anónima denominada, CONSTRUCTORA RODSA, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Ficha trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312652), Rollo cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48854), Imagen catorce (14) con domicilio en Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé, acuerdan celebrar el presente convenio de Consorcio denominado CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE, para la ejecución en su totalidad del proyecto denominado "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TAPIAS, TRÁNSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS PARA DISTINTAS COMUNIDADES UBICADAS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE Y COCLÉ".

PRIMERO: El nombre del CONSORCIO es CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE. -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SEGUNDO: EL CONSORCIO tendrá su domicilio en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé.

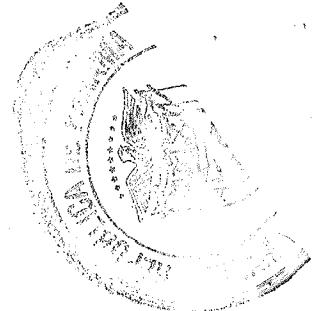
TERCERO: EL CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE tendrá una duración limitada al período necesario para la ejecución en su totalidad del proyecto denominado "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS DISTINTAS COMUNIDADES UBICADAS EN LA PROVINCIA DE PANAMA OESTE Y COCLÉ".

CUARTA: EL CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE tendrá como objetivo principal participar en forma conjunta y responder solidariamente ante el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, el pliego de cargos, el contrato y de toda la ejecución de la obra, así como de las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato. Esta solidaridad se extiende en el caso que el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo o judicial.

QUINTA: EL CONSORCIO acuerda que la empresa líder será CONSTRUCTORA RODSA, S.A. cada uno de los componentes será responsable de acuerdo a los siguientes porcentajes, en función a las tareas que deberá llevar a cabo como parte integrante

CONSTRUCTORA RODSA, S.A.: 50%
BOSCORE, S.A.: 50%

SEXTO: Se nombra como Representante Legal o Apoderado Legal del CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE a BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO. El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones. Se nombra como apoderados especiales del consorcio a los representantes legales de cada una de las empresas que integran el Consorcio, en caso de ausencia de los representantes legales, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera por la ausencia de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales. El representante legal contará con todas las facultades para ejercer



sus funciones, sin embargo, deberá contar con el aval de JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ para efectos de suscribir compromisos no cubiertos por el presente convenio. Asimismo, el representante legal deberá comunicar a JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SÁEZ, de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con el Ministerio de la Presidencia.

SEPTIMO: Las empresas miembros del CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE se comprometen solidariamente, a ejecutar la obra cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y especiales contenidas en el Pliego de Cargos y en la propuesta para la Licitación por Mejor Valor N° 2018-0-03-0-99-LV-029839, del proyecto denominado "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, TAPIAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS PARA DISTINTAS COMUNIDADES UBICADAS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE Y COCLÉ".

PARA CONSTANCIA Y FE SE FIRMA EL DOCUMENTO HOY 3 DE ABRIL DEL AÑO 2018:

Minuta refrendada por el Licenciado MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA, abogado en ejercicio, idoneidad diecisiete mil seiscientos seis (17,626) con cédula de identidad personal seis - setecientos trece - mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279).

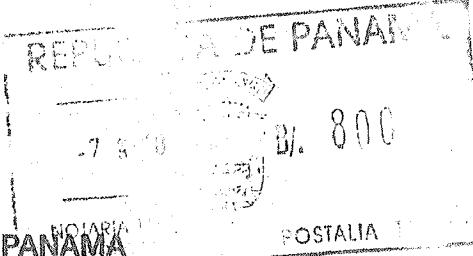
ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **BOSCORE, S.A.**

CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2018.

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día tres (3) de abril del año dos mil dieciocho (2018), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la asamblea de Accionistas de la sociedad denominada BOSCORE, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, a folio No. 155633523, con domicilio en Provincia

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré.

Estando presentes o debidamente representados los titulares de los Acciones, así como la totalidad de los directores, previa notificación, se abrió la reunión.

Actuó como presidente el titular, **BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO** y como secretaria la titular, **KENIA MAIBETH GONZALEZ BULTRÓN**, quien tomó nota de lo actuado.

Abierto el acto, el presidente manifestó que el motivo de la reunión era:

1. Autorizar la creación del **CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE**.
2. Establecer que el domicilio social de este Consorcio será en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé.
3. Autorizar a **BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO**, para que suscriba en nombre de la Sociedad **BOSCORE, S.A.**, cualquier contrato, asamblea, instancia, poder, solicitud, documento en general, necesario para la constitución y formalización del **CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE**.

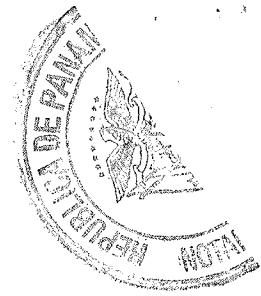
4. Autorizar al Licenciado **MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA**, para que protocolice esta acta y su respectiva inscripción en el Registro Público.

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada, se adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE:

1. Autorizar la creación del **CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE**.
2. Establecer que el domicilio social de este Consorcio será en la Provincia de Herrera Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pese.
3. Autorizar a **BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO**, para que suscriba en nombre de la Sociedad **BOSCORE, S.A.**, cualquier contrato, asamblea, instancia, poder, solicitud, documento en general, necesario para la constitución y formalización del **CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE**.
4. Autorizar al Licenciado **MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA**, para que protocolice esta acta y su respectiva inscripción en el Registro Público.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez



y treinta (10:30 a.m.) de la mañana, del mismo día.-----

BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO --- KENIA MAIBETH GONZALEZ BULTRON

----- Presidente ----- Secretaria -----

La suscrita, secretaria de la Sociedad Anónima BOSCORE, S.A., certifica que lo anterior es fiel copia del libro de actas.-----

KENIA MAIBETH GONZALEZ BULTRON – Secretaria -----

Acta refrendada por el Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza, Abogado en Ejercicio, con cédula de identidad personal número seis-setecientos trece-mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), Idoneidad diecisiete mil seiscientos veintiséis (17,626)-----

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA RODSA, S.A. -- CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2018.-----

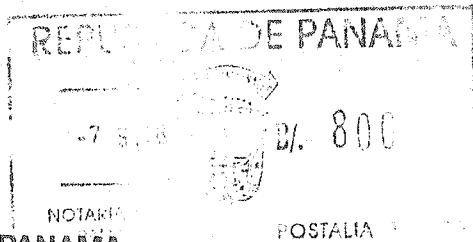
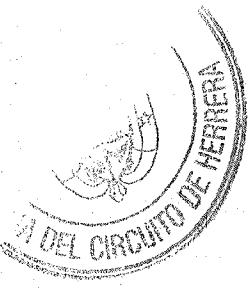
En la ciudad de Panamá, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día tres (3) de abril del año dos mil dieciocho (2018), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la asamblea de Accionistas de la sociedad denominada **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Ficha 312652, Rollo 48854, Imagen 14 con domicilio en Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé.-----

Estando presentes o debidamente representados los titulares de los Acciones, así como la totalidad de los directores, previa notificación, se abrió la reunión. -----

Actuó como presidente el titular, **JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ** y como secretaria la titular, **JENNIFER JACKELINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, quien tomó nota de lo actuado.-----

Abierto el acto, el presidente manifestó que el motivo de la reunión era: -----

1. Autorizar la creación del CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE.
2. Establecer que el domicilio social de este Consorcio será en.-----
3. Otorgar jurisdicción a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo como órgano competente para el registro y vigilancia de las actividades del consorcio



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé.

4. Autorizar a **JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ**, para que suscriba en nombre de la Sociedad Constructora **RODSA, S.A.**, cualquier contrato, asamblea, instancia, poder, solicitud, documento en general, necesario para la constitución y formalización del **CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE**.

5. Autorizar al Licenciado **MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA**, para que protocolice esta acta y su respectiva inscripción en el Registro Público.

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada, se adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE:

1. Autorizar la creación del **CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE**.

2. Establecer que el domicilio social de este Consorcio será en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé.

3. Autorizar a **JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ**, para que suscriba en nombre de la Sociedad Constructora **RODSA, S.A.**, cualquier contrato, asamblea, instancia, poder, solicitud, documento en general, necesario para la constitución y formalización del **CONSORCIO PANAMÁ OESTE Y COCLÉ ENERGÍZATE**.

-4. Autorizar al Licenciado **MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA**, para que protocolice esta acta y su respectiva inscripción en el Registro Público.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez y treinta (10:30 am) de la mañana, del mismo día.

JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ – Presidente

JENNIFER JACKELINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ – Secretaria

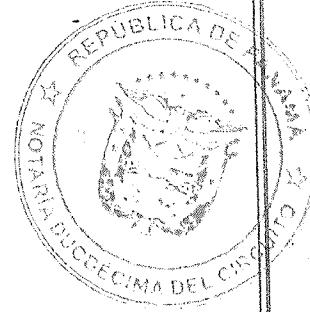
La suscrita secretaria de la sociedad anónima **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, certifica que lo anterior es fiel copia del libro de actas.

JENNIFER JACKELINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ – Secretaria

Acta refrendada por el Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza, Abogado en Ejercicio, con cédula de identidad personal número seis-setecientos trece-mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), Idoneidad diecisiete mil seiscientos veintiséis (17,626)

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).


Licda. Norma Marlene Vargas
Notaria Pública de Panamá



ro, migo constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

Herrera,

24 MAYO 2018

Licda. Rita Bautista Huerta Solis
Notaria Pública de Herrera